



ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL AREA DEL AMBITO COMARCAL DEL PARQUE DE BOMBEROS DE CIUDAD RODRIGO PARA EL PERÍODO DE LOS AÑOS 2013 A 2016

REUNIDOS en Salamanca, a 30 de Diciembre de 2015,

De una parte, **D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca**, debidamente facultado para este acto, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y de otra parte, **D. Juan Tomás Muñoz Garcón, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de CIUDAD RODRIGO**, asimismo facultado para este acto, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ambos actúan en este acto en su condición de representantes legales de las Corporaciones Locales indicadas, y

EXPONEN

1.- Con fecha de 14 de octubre de 2013 se formalizó el convenio de colaboración para la prevención, extinción de incendios y salvamento en el Área del Ámbito Comarcal del Parque de Bomberos de Ciudad Rodrigo para el periodo de los años 2013 a 2016, al amparo del acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2013.

2.- Por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la dotación económica que aporta la Diputación al Convenio de que se trata para el año 2015 por los incrementos de gastos ocasionados para la mejora de la atención de 24 del servicio, tal y como se ha manifestado en escrito de solicitud del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en fecha de 9 de diciembre del año en curso.

3.- Por Acuerdo de Pleno de Diputación de Salamanca de fecha 30 de diciembre de 2015, se ha resuelto la aprobación del incremento de dotación económica de la Entidad Provincial al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo de 35.700,00 € para el ejercicio 2015, acordándose el interés del mantenimiento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento en la Comarca de Ciudad Rodrigo.

A tal efecto se procede a la modificación de las cláusulas OCTAVA Y NOVENA del convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de octubre de 2013 cuya redacción queda definida en los siguientes términos:



Texto de modificación de la cláusula OCTAVA, párrafo primero:

“La Excma. Diputación de Salamanca, como contraprestación a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, abonará con cargo a la partida (AÑO 40.1350A. 4620000) de los presupuestos generales, en concepto de subvención anual la cantidad de 260.000, 260.000, 308.700 y 273.000 € para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 respectivamente.”

Texto de modificación de la cláusula NOVENA, párrafo cuarto:

*- El 100% de la subvención prevista para el ejercicio 2015, será abonada por la Diputación al Ayuntamiento a partir del 30 de abril de 2015 una vez justificado el 100% de la subvención abonada en el ejercicio 2014. En caso de que por el Ayuntamiento no se haya justificado, antes del 30 de abril del 2015, el importe total de la subvención abonada como anticipo en el ejercicio 2014, por la Diputación se procederá al requerimiento de la devolución de la cuantía no justificada, y una vez comprobada esta devolución procederá el abono del 100% de la subvención convenida para el ejercicio 2015. La justificación de esta subvención podrá realizarse por el Ayuntamiento durante el año 2015, con límite hasta el 30 de abril de 2016, momento en el que la Diputación requiera al Ayuntamiento la devolución de la cuantía no justificada. **El abono del incremento de cuantía inicial modificado por la Addenda que se tramita se realizará a modo de anticipo en el momento de la firma de modificación de convenio debiendo justificar el total de la aportación de Diputación para el año 2015 antes del 30 de abril de 2016, por un total de 308.700,00 €.***

Y en prueba de conformidad, leído la presente modificación del Convenio por ambos comparecientes, lo firman en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SALAMANCA,
EL PRESIDENTE



Fdo. D. Francisco Javier Iglesias García

POR EL AYUNTAMIENTO
DE CIUDAD RODRIGO,
EL ALCALDE



Fdo. D. Juan Tomás Muñoz Garzón